



Resolución Directoral

Lima, 26 de abril de 2019

N° 007-2019-EF/51.01

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, señala como funciones de la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP), entre otras, la de emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del sector público; con la finalidad que las entidades cuenten con información completa y confiable, en cada una de las actividades que realicen en cumplimiento del servicio público;

Que, en el marco de las atribuciones establecidas en el artículo 7 de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, derogada por el numeral 1 de la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1438, se emitió la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 aprobada con Resolución Directoral N° 012-2016-EF/51.01, la cual en el primer párrafo de su numeral 8 dispone que las entidades comprendidas en el Anexo N° 6 (primer grupo, 35 entidades) y aquellas que en forma progresiva disponga la Dirección General de Contabilidad Pública, registrarán obligatoriamente los elementos de propiedades, planta y equipo (PPE) en el SIGA - Módulo Patrimonio (MEF);

Que, asimismo mediante la Resolución Directoral N° 017-2016-EF/51.01 se dispuso la aprobación del Anexo "Entidades que implementarán el SIGA-Módulo Patrimonio (MEF) durante el Ejercicio 2017" (segundo grupo, 22 entidades), quienes registraron al 31 de diciembre de 2017, el saldo inicial del inventario físico de sus elementos de PPE, debidamente conciliado al cierre del ejercicio 2016, con los registros patrimoniales y contables, entre otras acciones necesarias;

Que, en el proceso de implementación progresiva del citado sistema, se tiene que las entidades incorporadas en dicho procedimiento vienen registrando los elementos de propiedades, planta y equipo (PPE) en el SIGA - Módulo de Patrimonio MEF, por lo que resulta necesario aprobar un tercer grupo de 371 "Entidades obligadas a la implementación del SIGA-Módulo Patrimonio (MEF) durante el ejercicio 2019", con lo que se ampliará el universo y uniformizará el registro de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades gubernamentales, a fin de lograr un adecuado control de estos bienes, facilitando la toma de inventarios físicos patrimoniales conciliados con la información contable, y asimismo, que permita verificar la consistencia de la información financiera;

Estando a lo expuesto por la Dirección de Normatividad, en coordinación con las Direcciones de línea que forman parte de la DGCP, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, y el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Entidades obligadas a la implementación del SIGA – Módulo Patrimonio (MEF) durante el ejercicio 2019

Aprobar el Anexo “Entidades que implementarán el SIGA – Módulo Patrimonio (MEF) durante el ejercicio 2019”, las cuales registrarán su información a más tardar el 31 de diciembre de 2019, conforme a lo dispuesto en el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, aprobado con Resolución Directoral N° 011-2018-EF/51.01.

Artículo 2. Publicación y difusión de la Resolución

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial “El Peruano” y la difusión del citado Anexo en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas: <http://www.mef.gob.pe>, en la misma fecha de publicación que en el citado Diario Oficial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CPC OSCAR A. PAJUELO RAMÍREZ
Director General
Dirección General de Contabilidad Pública